### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Bolerfn, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se raclamen; pasados éstos, la Administración sólo dara los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

### VOFICIA

### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de contumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Octubre 1892).

### SECCIÓN PRIMERA.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre último,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha resueldo declarar limpias las procedencias de Hull que hayan salido después del día 11 del actual.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puntos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de Hull, sea cual fuere la fecha de su salida de los mismos, serán admitidas á libre plática, si llegan con patente limpia visada por Cónsul español, y donde no le haya, por

Cónsul de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.º, 10 ú 11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888; 29, 31 ó 32 de la de 23 del mes próximo pasado, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque à régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje.

Las mercancias contumaces determinadas en Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hayan permanecido en Hull durante la enfermedad epidémica, continuarán hasta el-día 31 de este mes sometidas en el puerto de llegada al saneamiento prescrito en la referida disposición.

Queda derogada la Real orden de 12 de Septiembre próximo pasado, que hizo extensivas á las procedencias de la Gran Bretaña y sus posesiones en el Mediterráneo las Reales órdenes de 25 y 29 de Agosto de este año, referentes á la prohibición de entrada ó desinfección de algunas mercancías contumaces y á la inspección médica de pasajeros.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1892.—Villaverde. -Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandante general de Ceuta y Gobernadores militares de Alhucemas, Melilla é islas Chafarinas.

(Gaceta 19 Octubre 1892.)



### 634

# DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Estado de los aprovechamientos de pastos vecinales que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia durante el expresado año, con sujeción al pliego de condiciones que se acompaña, autorizados en el plan general aprobado por Real orden de 22 de Julio de 1892.

## (CONTINUACION)

BOLETIN OFICIAL							DE LA PROVINCIA DE MANTECOMO.													
		OBSERVACIONES.	Solo pastarán en los 5 cuarteles del primer	tranzón. Vedados los cuarteles 12, 13, 14 y 15. Pastarán en los cuarteles 12 y 13.			El ganado mayor podrá pastar todo el año.	E		Mayo.	000	, ,					El ganado mayor podrá pastar todo el año.			25.60 50 50 50 50 50
(CONTINUACION)	Satisfa- rán como 10 por 100	por pastos de pago.  Ptas. Cs.	*	20 10	25.50 2.50 2.50 3.50 3.50 3.50 3.50 3.50 3.50 3.50 3	12	200 201 201 200 300 300 300 300 300 300 300 300 300	30 30 25 25 25 25 25			25° 7.50 37.50 15 17.50				8844		28882		A .	
	TASACIÓN. 1		180	200	2000	410	380 340 250 230 450 450 400 1.200 1.200 1.200 1.710 1.	85.25 SS 24. 18	252	750	386635	120001	300	150 500 60 300	004 004 040 041	900 900 900 900 900 900 900 900 900 900	166889	2.000 500 500 500 500	no.	240 436 500 700 500 1.500 230
		PLAZO.	Anual menos en el de corta.	A 3 Mayo.	Anual Idem Idem Idem I.º Enero á 10 Abril.	T na	1,° Octubre & 3 Junio.  Abual Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	A cotubre is 3 Mayo.	Idem Idem	Idem	Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem	1.º Octubre a 3 Mayo. 1.º Octubre a 30 Junio. Anual Idem	1,º Octubre à 30 Junio. Anual Idem	Idem Idem Idem		1.º Octu			Anual Idem Idem Idem Idem Idem
	.   1	Mayor	92	24	****		28 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	88 80	**		098 * * * *	****	* 800 *	a a a a	40	58885	270		340	120 120 200 200 200 200 200 200 200 200
	GANADO	Cabrio	*	* *	000000000000000000000000000000000000000		200 200 400 400 400 400 100 100 100 100 100 1	5000	* 400	200	200	000	200	300	2000	808	0001	200 200 %	*	1000
	NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO.	Lanar.	*	800 400 corderes	1.000 1.000 1.000 300 corneros 300	}	250 200 200 200 500 6.000 8. * 80 80 2.500 1.000 1.000 1.000 8. * 80 1.000	1	1 200	2.000	\$600 000 000 000 000 000 000 000 000 000	2000 2000 2000 2000 2000	200 500 1.000	1.200	1.250 1250 120	8,000 2,000 8,000	1.000 500 500 600 600	2.000 2.000 2.000 2.000	*	250 1.600 8.000
	NÚMERO	Vacuno	50	**	****	0	000000000000000000000000000000000000000	0000	2	. ~	08 * * * *	* * * * *	* \$200	~ ~ ~	0	20, 12		****	*	*****
	i ab lo	MONTES.	El Crespo, Rasillos y Hoya Espesa.	Idem. Idem. Común del agrecado Villa-	Canteras y Val de Moros. Común de la Mojonera de Atea Sierra de López. Solana de San Martín. Organielos.		Cuarto de Ardisa. Garnies. Garnies. Garnies. Común de Espés. Dehesa de Bartiero. Dehesa del Plano. Monte Común. Val de Castellar. Bardenn alta. Bardenn alta. Bardenn alta. Val de Diego. Paul de Biogo. Paul de Escopar. Las Marcueras. Val de Moro. Las Planas. Est Saro. Común de Moro.	Contains de Narvil.  Pardina de Narvil.	Fuen de Ayerbe y Sora. Común.	Kompesacos y vai ue cuines San Quintín y Valdeania.	Pardina de San Jorge.  Val de Funez y Val de Chepa El Vanero y vedados Oseja.  Arba y Vista del Arba.  Común de la Corbilla.	Las Pardinus. Sierra de Barón. Monlora y Vailerrera. Val de Sora. Común de Morán.	Cuarto de la Corona. Cuarto del Ciprés. Pardina nueva. Pedreanas.	7. * parte de la pardina de Sau- ta Eulalia Trozo de Farules. Común de Siscoya.	Cerro del Horno de la Cal. Frontal de la Rosa. Loma de la Tina. Loma de Puyercas.	Los Pinares. Común de Vanero. Común de Marracos. Común, Codera y Sarda. Debesa boyal y Marivera.	Vanero y Esterza. Común. El Boalar. Bocalete.	Parolina de Santa Eulalia. Trozo de Farules. Monte alto. Sancho Abarca y Puyalger. Los Lianos.	Val de la Mula.	La Sarda ó Dehesa. Dehesa boyal. Común. La Sierra. Acampo del Muro. Común. Poza de Cimorra.
-	PITERIOS	rogeros.	Villadoz	Idem.	Villafeliche. Idem. Villarreal. Idem. Idem.	PARTIBO DE EJEA.	Ardisa, Idem, Idem, Idem, Idem, Biota, Castejón de Valdejasa Idem,	Jacon Jaras el Rey Idem. Freigo (El)	Luna	Idem.	Idem.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem	Idem.	Orés Pedrosas (Las) Idem Idem.	Idem. Piedratajada Idem. Pradilla Pradilla	Idem. Remolinos. Sta. Eulalia deGálleg. Idem.	Idem. Tauste. Idem. Tauste. Idem.	Idem	Alborge. Alforque. Almolda (La). Idem. Them. Fuentes de Ebro. Idem.

635

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

	OBSERVACIONES.			Vedada la superficie incendiada,
Satisfa- rán como	por pastosde pastos de pago.	88 88 50 88 89 50 89 89 50 89 89 50 89 50 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80 80	2004 2004 304 304 304 305 31.20 31.20 31.20 31.20	11024888848 51158 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	TASACIOR. I	88.000000	2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2	110 200 200 300 300 400 500 500 500 500 500 500 500 500 5
	PLAZO.	Anual Idem Idem Idem I.º Octubre a 3 Mayo. Idem	Annal Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Anual Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
.00	Mayor	0.0000000000000000000000000000000000000	8 888 888 888 888 888 888 888 888 888	000 x x x x x x x x x x x x x x x x x x
S DE GANADO.	Cabrio	* 88888 100	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	200 200 100 100 100 100 100 100 100 100
NÚMERO DE CABEZAS	Lanar.	3.200 400 400 400 600	4. 100 4. 100 4. 100 4. 100 5. 600 6. 600 7. 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	\$000 \$000 \$000 \$000 \$000 \$000 \$000 \$00
NÚM	Vacuno	88 88 8 8 8	AAA AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	888 888 889 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	MONTES.	Chopar. Salacho del Tejar. Común alto. Común bajo. Común. Suaral de la Carne. Resto del comín y el vedado. Dehesa Barcello y Fuaral de	pastos. Rambla. Dehesa cerrada. El Prado. El Vedadillo. El Armuela La Retuerta. El Llano y Bardera. El Rebollar. Talavera derecha. Talavera izquierda. Monte blanco. Dehesa baja. Sotos y Mejanas. Dehesa Corralé. Setenal. Las Cocinillas. Las Cocinillas. La Mejana.	Paco cerrado y abierto. Soto Molino y Salzar. Monte común. Opaco el Fraga. Nuestra Señora de Orreos. Opaco de Pon. Id. Puidibrio y Peñalengua. Id. de Puidemulo. Dehesa Carnicera, vedado y otros. Dehesa dal Portillo. Sierra alta y Fornos. Plano Mayor y otros. Soto alto. Soto bajo. Monte alto. Soto bajo. Monte alto. Soto bajo. Artaso. Pinar, Selva y Puyacenas.
	PUEBLOS.	Fuentes de Ebro Idem Mediana Idem Monegrillo Idem Idem Idem	o. Bbro.	Artieda. Idem.

### SECCIÓN QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1892.

### Sesión del día 4.

Fué aprobada el acta de la del día 28 de Julio iltimo.

A la Sección tercera pasó la circular del señor Gobernador, reclamando varios documentos para la declaración de responsabilidad que puede alcanzar á los Alcaldes y Ayuntamientos respecto á los débitos con la Diputación.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobada la cuenta de suministro de presos pobres, correspondiente á Mayo último.

Igualmente quedó enterada de una comunicación del Sr. Alcalde, participando haber empezado á hacer uso de la licencia que le fué concedida y de haberse encargado de la Alcaldía y Presidencia del Ayuntamiento el Sr. D. Benito Girauta, primer Teniente de Alcalde.

Se vió un oficio del Sr. Presidente de la Junta local de primera enseñanza, participando haber tomado posesión D. Nicolás Tello del cargo de Maestro de la Escuela de niños de la calle del Sepulcro; y la Municipalidad acordó quedar enterada.

Se acordó proceder á nueva subasta para el aprovechamiento del contenido de los vientres del ganado vacuno, lanar y de cerda que se sacrifica en el Matadero.

A la Sección primera pasó el oficio del Director del presidio de Alcalá de Henares, remitiendo una instancia de los penados para que la Municipalidad se interese con los Poderes públicos á fin de que puedan conseguir el indulto que han solicitado con motivo de la celebración del cuarto centenario del descubrimiento de América.

A la Sección primera pasó el oficio del Banco de Crédito con la nota de liquidación de lo que la Municipalidad adeuda á dicho Establecimiento; y la carta en que D. León Bonet remite al Ayuntamiento para su Biblioteca cuatro tomos de los comentarios al Código civil, concordado con los fueros de Aragón, y tres entregas de los apéndices con las disposiciones que deben quedar vigentes en cada región aforada.

Se acordó que D. Fernando Serena continúe desempeñando el cargo de Veterinario Inspector de los establecimientos de vacas, burras y cabras lecheras.

Fué aprobado un dictamen proponiendo la adquisición de tela para jergones, sábanas y alpargatas con destino á la Casa de Amparo.

Se acordó la distribución de premios para los niños y niñas que se han hecho acreedores, de los que asisten á las Escuelas municipales.

Volvió á la Sección un dictamen proponiendo se aprobasen las cuentas de los gastos ocurridos en las fiestas del Pilar de 1891. Se acordó proceder á nueva subasta para la adquisición de varios artículos con destino á la Casa

Se concedió á los Sres. Mendizábal la autorización que solicitan para tomar el agua necesaria á un restaurant que intentan establecer en la casa núm. 61 de la calle del Coso; y á D. Sebastián Serrano para las obras que está ejecutando en la calle del Azoque, números 96 y 98.

Fué autorizado D. Florentín Baraza para practicar algunas obras en la casa núm. 18 de la calle de Agustinos.

Se acordó expropiar la casa núm. 51 de la calle de la Manifestación, con destino al ensanche de la vía pública.

Se determinó que en la próxima sesión se efectúe el sorteo de los asociados que han de componer la Junta municipal para 1892-93.

Fué autorizado D. Miguel Escuder para practicar ciertas obras en la casa núm. 31 del camino de Torrero.

Se acordó la contestación que ha de darse á la Diputación provincial, al oficio que dirige manifestando no estar presupuestadas las 10.000 pesetas que tiene señaladas para el establecimiento de la Casa-monta.

Se concedió al oficial segundo de Secretaría don Alejo Manuel Urbez 22 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Después de anunciadas por los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

### Sesión del día 11.

Fué aprobada el acta de la del día 4; y quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Sociedad de socorro á los heridos, participando la elección de la Junta de Gobierno de la Comisión de esta provincia.

También quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de D. Martín Campi dando noticia del fallecimiento de su hermana D.ª Raimunda, pensionista que era del Ayuntamiento.

Se procedió al sorteo de 43 asociados, que con los Sres. Concejales han de constituir en este año la Junta municipal.

Fué aprobado un dictamen de la Sección primera proponiendo la cantidad que ha de invertirse en los festejos que podrán hacerse en las próximas fiestas del Pilar.

Fueron aprobadas las cuentas de los gastos ocasionados con las fiestas del Pilar del año 1891.

Se aprobó el dictamen en que la Sección primera manifiesta estar conforme la liquidación hecha por el Banco de Crédito del débito del Ayuntamiento.

Se acordó que por el Sr. Alcalde se eleve una instancia al Gobierno, á fin de que sea otorgada la gracia de indulto solicitada por los presidiarios de Alcalá de Henares con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América.

Se ordenó al propietario de la casa en donde se halla instalada la Escuela de Párvulos de la calle de San Jorge, ejecute ciertas obras para la reparación de los desperfectos que enumera el Arquitecto municipal. Fué autorizado D. Antonio Averly para en un solar que posee en la calle del Turco, construir un cubierto y destinarlo á almacén de paja.

Se concedió licencia para obrar, á varios propie-

tarios que la tenían solicitada.

Se determinó que hasta 1.º de Octubre próximo no se exija el aumento impuesto á los despojos de reses.

Fué aprobado el contrato de encabezamiento hecho con el gremio de Almacenistas de petróleo por el pago de consumos.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo se desestime la instancia de los horchateros que pedían la libre entrada de sal.

Se acordó la devolución de cierta cantidad al gremio de vaqueros, por las introducciones de leche hechas por uno del gremio que estaba sin encabezar

Fué desestimada la pretensión de Pablo Marcobal, que pedía rebaja del arbitrio que paga por el puesto que ocupa en la plaza de San Pablo.

À la Sección primera pasó un dictamen de la tercera, referente á la circular de la Diputación, dictando reglas para formar el expediente de responsabilidades administrativas contra Ayuntamientos que cesaron.

Fué aprobado el encabezamiento de consumos contratado con el Gerente de la Sociedad de tranvías, por las caballerías destinadas al arrastre de

Se autorizó á Angel Borraz para establecer una garita para la venta de refrescos en la arboleda de Macanáz.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que anunciaron en la sesión anterior, se levantó la de este día.

La Junta municipal aprobó el 16 dos acuerdos del Ayuntamiento, relativos el uno al arrendamiento del servicio de pesas y medidas, y el otro á la nueva tarifa para el Almudí, adaptada á los pesos que allí han de regir.

### Sesión del día 18.

Fué aprobada el acta de la del día 11.

A la Sección primera pasó la Real orden del Ministerio de Fomento, relativa al establecimiento de Colonias escolares.

A la Sección tercera pasó el Boletín Oficial en el que viene el reparto hecho por contingente provincial; y el hecho también para atender á los gastos ocasionados con las medidas adoptadas para combatir la philloxera.

A la Comisión de presupuestos pasó el presupuesto refundido de 1891-92 que devuelve el se-

nor Gobernador.

A la Sección quinta pasó el oficio del Oficial de Topógrafos D. Dionisio Casañal, remitiendo los tres primeros ejemplares del plano general del

término municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D. Juan Ravina, Jefe del Centro de comunicaciones, participando haber cesado en su cargo; y de otro de D. Francisco Cappar manifestando haber tomado posesión de dicho cargo, y ofreciéndose á la Corporación.

Se acordó proceder á nueva subasta para la enajenación del pelo de cerdo de los sacrificados en el Matadero.

Fué aprobada la distribución de los fondos que han de recaudarse en el próximo mes de Septiembre.

Se autorizó á D. Elías Navarro para tomar el agua necesaria á su casa núm. 118 de la calle del Coso, y á los Sres. D. Antonio del Monte, D. Ramón González y D. Ceferino Peralta para practiticar obras en sus respectivas casas núm. 1 de la calle de Serón, 12 de la de Sobrarbe y 86 de la de Agustina Aragón.

Al Sr. Teniente Alcalde del distrito pasó un dictamen relativo á las quejas por varios vecinos de los escándalos que se producen en la casa de leno-

cinio núm. 9 de la calle de Perena.

Se acordó la adquisición de papel de multas con

destino á los servicios municipales.

Fué desestimada la instancia en que los dueños de depósitos domésticos de granos, piden que la liquidación de entradas y salidas se hagan á lo menos semanalmente y no por días.

Se acordó la devolución á D. Pedro Foriscót de cierta cantidad por derechos que satisfizo por in-

troducción de fósforos.

Se acordó la forma en que ha de abonarse á don José Pardo las extracciones que haga de su fábrica de saponina esteárica, sita en la plaza del Pilar, núm. 10.

Se determinó remitir informadas á la Diputación provincial las alzadas interpuestas por los denunciantes de los prófugos Benito Aznar Anés y Santiago Gutiérrez Gayart.

A la Sección quinta pasó la instancia de la Junta nombrada por los labradores colonos del término de Miraflores, solicitando se les socorra con alguna cantidad para atender á su manutención y replantar sus campos en los que el pedrisco del día 4 del corriente destruyó las hortalizas.

Se desestimó la instancia en la que algunos vecinos pedían la suspensión del derribo de la Torre-

nueva.

A la Sección tercera pasó otra del Alcalde de Alfocea, pidiendo se les dispense del pago de consumos á los vecinos y propietarios de aquel barrio, damnificados con el pedrisco del día 5 de los corrientes.

### Sesión del día 25.

Se aprobó el acta de la del día 18.

Quedó enterada la Municipalidad de un telegrama que la Mayordomía mayor de Palacio remite desde San Sebastián, como contestación al dirigido el día anterior, sobre concesión de indulto con motivo del cuarto centenario de Colón, en el que dice haber dado cuenta á S. M. la Reina Regente.

A la Sección quinta pasó la comunicación del Sr. Gobernador, trasladando la Real orden sobre concesión de 3.000 pesetas para socorro de los vecinos más necesitados de Miraflores y las Fuentes. á quienes perjudicó el pedrisco del día 4 de Julio último

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado Inspector de carruajes interino, D. Pe-

lagio Lajusticia.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Concejal D. Pascual Comín.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido nombrado D. Antonio Andrés Oliván, Consul de la

República dominicana.

À la Sección primera pasó una carta de D. Luis Calvo, remitiendo un suelto del periódico «El Correo», que menciona los servicios prestados por su señor padre D. Lorenzo Calvo de Rozas, Intendente que fué del Ejército durante los sitios de Zaragoza.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en la sesiones celebradas durante el mes de

Julio último.

Se aprobó un dictamen que se hallaba sobre la mesa, proponiendo se desestimara el oficio de la Comisaría de Guerra, que pedía la libre entrada del carbón cok necesario para la calefacción de los hornos, durante el año económico de 1892-93.

Se acordó subastar las obras de continuación de

la Casa-Amparo.

Quedó sobre la mesa un dictamen por el que se proponía se concediese una pensión á la viuda de D. Francisco Marín, Secretario que fué de la Municipalidad.

Se acordó la adquisición de dos ejemplares de los Comentarios y cuatro de los apéndices al Código civil, con destino á la Biblioteca municipal, escritos por D. Miguel Bonel.

Se autorizó á D. Miguel Aparicio para tomar agua con destino á las obras que piensa realizar en la casa núm. 56 de la calle de San Miguel.

Se acordó imponer ocho días de descuento en sus haberes, á dos mozos del Matadero por faltas cometidas en el servicio.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se declare constituída definitivamente la Junta muni-

cipal.

Fué excluído del alistamiento de esta ciudad el mozo Juan Pérez Guío, en atención á que ha sido también alistado en Graus, donde reside habitualmente.

Se concedió á Dionisio Marcén y Cipriano Roche, la autorización que habían solicitado para

extraer piedra del monte Oscuro.

Se determinó que el Sr. Alcalde y la Sección quinta señalen el día en que D. Dionisio Casañal podrá entregar los 200 ejemplares del plano del término municipal de Zaragoza, y el día en que se ha de practicar el deslinde del término de Peñaflor.

Se acordó proceder á la subasta del regalíz de la Mejana de Alfocea, y del romero del Vedado

de Penaflor.

Se concedió un socorro á la Junta de labradores y colonos, para los perjudicados del término de Miraflores y las Fuentes, con el pedrisco del día 4 de Julio último.

A la Sección primera pasó una instancia de dona Antonia y D.ª Petronila Dulong, á fin de que se conceda una pensión á su sobrino D. Luis Du-

long, para poder seguir una carrera.

A la Sección tercera pasó otra instancia de los fabricantes de yeso, pidiendo que se revoque el acuerdo por el cual se impuso á la piedra calcinada ó sin calcinar, y á la cal ordinaria é hidráulica los arbitrios extraordinarios.

### SECCIÓN SEXTA.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo: su dotación anual consiste en 413 pesetas. Solicitudes hasta el 30 del actual, en que se proveerá.

Paracuellos de la Ribera 19 de Octubre de 1892. –El Alcalde, Gregorio Melús.

Formado por la Junta el repartimiento de consumos para el ejercicio de 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, que finarán en 31 del corriente, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Belmonte 20 de Octubre de 1892.—El Alcalde,

Juan Vicente Moliner.

Por dimisión del que la desempeñaba se hallan vacantes las Secretarías del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, con el sueldo anual de 320 pesetas la primera y los derechos de arancel la segunda.

Los aspirantes que reunan las condiciones que las leyes exigen, podrán dirigir sus solicitudes hasta el día 30 del actual, en que se proveerán.

Vierlas 20 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Hermenegildo Morales.

La plaza de Veterinario de esta villa se halla vacante, con la dotación de 90 pesetas anuales que satisface el Ayuntamiento por la inspección de carnes, y además el importe de las igualas con los vecinos por 70 caballerías mulares, á razón de 10 almudes de trigo por cada una; 280 asnales á seis almudes por cada cabeza; 40 caballares cerriles á cuatro almudes; y 12 vacunas destinadas á la labor á cuatro almudes por cada una.

Los que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias al Ayuntamiento en el término de

15 días; pasados éstos se proveerá.

Luesia 16 de Octubre de 1892.—El Alcalde, Atanasio Aragüés.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, formados por el Ayuntamiento y Junta repartidora de este pueblo, para el actual ejercicio, se hallarán de manifiesto por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinarlos y reclamar de agravios.

Leciñena 17 de Octubre de 1892.—El Alcalde, P. O., Juan Blasco, Secretario.

### SECCIÓN SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

### Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa

y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas á Pascual Duce Soriano, en causa por desobediencia y amenazas, se procederá el día 8 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, á la venta en pública licitación de los bienes siguientes:

1.º Una casa con corral, en el Arco del Arial, de un piso, señalada con el 11; lindante por derecha entrando con calle de los Hornillos, por izquierda con casa de Manuel Florén Campos y por espalda con la casa del mismo Florén: tasada en 500 pesetas.

2.º Un albar de tierra, secano, en Valdeguiso, de una yugada; linda al S. y M. con viña de Ramón Judez, al P. con cerros y al N. con yermo de Segundo Burbano: tasada en 200 pesetas.

3.º Una viña en Sancharrena, de una yugada y cuarto; linda al S. con yermos, al M. con viña de D. Ignacio Lapeña, al P. con Martín Alcolea y al N. con Julián Duce: tasada en 200 pesetas.

4.º Una viña en Valdeguiso, de yugada y media; linda al S. con José María Jimeno, al M. con otra de José Campos Polo, al P. con senda de herederos y al N. con herederos de D. Agustín del Hierro: tasada en 270 pesetas.

5.º Un plantado, de media yugada, en los Siete Ríos; linda al S. con viña de Francisco Enguita Muñoz, al M. con otra de Pascual Lozano, al P. con cerros y al N. con finca de Francisco Cristóbal: tasado en 100 pesetas.

6.º Una viña en el Campo bajo, de una yugada; linda al S. con Antonio Blasco, al M. con yermos comunes, al P. con viña de José Campos y al N. con Manuel Moreno: tasada en 200 pesetas.

Se advierte que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, el que para tomar parte en la subasta depositará el 10 por 100, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Ateca á 18 de Octubre de 1892.—Joaquin Feced. - D. S. O., Juan Manuel Gil.

### Daroca

D. Julián de las Heras y Relaño, Juez de instruc-

ción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que debe satisfacer el depositario Santiago Salinas, en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa criminal contra Juan Francisco Osún, vecino de Sigüés, sobre lesiones, se sacan á la venta en pública tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes embargados á dicho Santiago Salinas, que á continuación se expresan.

Bienes semovientes.

Un vacuno, de unos 13 años de edad, pelo royo, y de una alzada regular: tasado en 55 pesetas.

### Bienes inmuebles.

Un corral en el casco de la población de Sigüés, y se halla situado en la calle de San Juan, de 50 metros de superficie; confrontante á la derecha entrando con casa de Martín Jiménez, á la izquierda con casa de Pascual Garcés y á la espalda con corral de Ramón Ansó: tasado en 327 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 12 de Noviembre próximo viniente, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, y que no existen títulos de propiedad del inmueble.

Dado en la villa de Sos á 15 de Octubre de 1892. -Julián de las Heras.-Por su mandado, Antonio Sanz.

### PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIOS.

Habiendo sufrido extravío los pagarés del plazo segundo del 20 y 80 por 100 de Propios, importantes respectivamente 283 y 932 pesetas, vencimiento 5 de Agosto de 1872, suscritos á favor del Tesoro por D. Eusebio Pérez, como comprador de un monte en Ateca, titulado Balayar, se suplica á la persona en cuyo poder puedan hallarse se sirva entregarlos á los herederos de dicho Sr. Pérez en la villa de Bubierca.

### JINTA

Antiguo Centro general, único y exclusivo en su clase, matriculado y domiciliado en Zaragoza, plaza de San All' tón, núm. 11, segundo.

935 ptas.

### LA POSITIVA

Esta sociedad, establecida en dicho Centro, recibe inscripciones de los mozos sorteables de las tres provincias de Aragón que quieran asociarse mutuamente.

### CUOTAS PARA LA INSCRIPCION

Para redimirse totalmente de la Península y Ultramar. . 600 ptas. 80 Para redimirse de Ultramar solamente.....

Depositario: el Banco de España, sucursal de Zaragoza. Para todo detalle dirigirse al propietario de dicho Centro de quintas Mariano Alfranca Peralta, plaza de San Antón, 11, segundo.

Blancas, 5, Para Zaragoza anisados

IMPRENTA DEL HOSPICIO